



13 de diciembre de 2010

Hon. Migdalia Padilla Alvelo
Presidente
Comisión de Hacienda
Senado de Puerto Rico

Lcda. Olga M. de la Torre Maldonado
Directora
Asuntos Legales y Legislativos
Cámara de Comercio de Puerto Rico

R.C. del S. 666

Agradecemos la oportunidad que se nos brinda de expresar nuestros comentarios en torno a la **Resolución Conjunta del Senado 666** que busca ordenar al Departamento de Hacienda a enmendar el Reglamento 7432 creado al amparo del Código de Rentas de 1994 con el fin de atemperarlo a lo establecido en la sección titulada “Licencias de traficantes al detalle a menos de cien (100) metros de escuelas o iglesias” de forma que no se expidan licencias condicionadas a negocios ubicados cerca de escuelas cuya principal fuente de ingresos proviene de la venta de bebidas alcohólicas.

Señala la medida en su Exposición de Motivos que “Este tipo de negocios afectan adversamente el ambiente escolar y comunitario. Estudios científicos indican que el uso de alcohol entre jóvenes está directamente relacionado con la influencia que ejerce el ambiente saturado por la publicidad de las bebidas alcohólicas en la televisión, en

anuncios, en eventos deportivos y musicales y en la prensa. La saturación de los medios de comunicación y en el entorno del joven, puede promover, facilitar y perpetuar el beber en exceso entre los jóvenes. Además, en ocasiones la comunidad en su totalidad se ve afectada por el ambiente de ruido, la música hasta altas horas en la noche, problemas de tránsito y estacionamiento.”

Como hemos mencionado en varias ocasiones anteriores cuando nos expresamos en torno a propuestas medidas similares o sobre el tema de la regulación sobre la venta de bebidas alcohólicas, para poder atender esta propuesta legislativa hace falta el deconstruirla. Trataremos de explicar la misma utilizando el Derecho aplicable, verdades económicas y lo más importante, trataremos de exponer aspectos sociales que de alguna manera u otra inciden en la conciencia colectiva de nuestro pueblo.

Reconocemos que en Puerto Rico existe una multiplicidad de factores que afectan negativamente el desarrollo de nuestra juventud. Es nuestra responsabilidad como la principal entidad multisectorial que representa a todas las empresas en Puerto Rico, el atender y ayudar a combatir los problemas que deterioran o impactan en forma negativa a nuestros niños y jóvenes, que son el futuro de nuestro País.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico siempre ha estado comprometida con ayudar y apoyar a nuestros jóvenes en todo aquello que los guie por el camino de una vida productiva y de servicio a nuestra sociedad. Como entidad líder en nuestra sociedad hemos mantenido un rol importante en el desarrollo de nuestra juventud, y desde este rol, Siempre hemos apoyado el educar a los menores de 18 años a no consumir alcohol.

Luego de un análisis minucioso de esta pieza legislativa y al evaluar los argumentos esbozados en la exposición de motivos del proyecto propuesto, nos parece importante comentar sobre los siguientes asuntos.

Una característica fundamental de los países progresistas, es que el gobierno y la empresa privada trabajan en estrecha colaboración, para crear un sinergismo realmente efectivo entre ambos sectores. En este contexto, la autorreglamentación de la industria ha servido en el pasado para atender problemas similares por lo que ante la situación que nos ocupa podría ser una solución efectiva.

Debemos recordar que el consumo y venta del alcohol es una actividad legal y reglamentada en nuestro país y que la industria de elaboración, distribución y venta de bebidas alcohólicas en Puerto Rico es una industria sumamente importante para nuestra economía, aportando millones de dólares todos los años en impuestos y arbitrios al Gobierno y creando miles de empleos. Solicitamos a esta distinguida asamblea legislativa, que busquemos la manera de atender esta desafortunada situación con una solución que no trastoque de forma agresiva a nuestros comerciantes pues hacerlo, puede tener repercusiones serias para nuestra economía, la cual se encuentra en una etapa importante de recuperación.

Como todos sabemos, la venta y distribución de bebidas alcohólicas a los menores esta ya regulado por la legislatura. Ejemplo de ello es el hecho de que ya está reglamentado que no puede venderse bebidas alcohólicas a menores de 18 años (Sección 4114 -alcohol- del Código de Rentas Internas de 1994; y Ley Núm. 265 del 4 de septiembre de 1998 (13 LPRA 9745).

Por otra lado es un hecho que el que un alcohólico consuma alcohol tendrá efectos nocivos en su salud de la misma forma que un diabético tendrá efectos nocivos a su salud si consume dulces. Esto no puede aplicarse al 100% de la población. La mayoría de la población que consume alcohol lo hace con moderación y responsablemente. En PR ya existen leyes que castigan al consumidor, que ignorando todas publicaciones y mensajes sobre el consumo desmedido de alcohol, que decide por sí sólo no tener moderación y como consecuencia de ello causa un daño a otro ser humano.

El problema de **venta** de bebidas alcohólicas a menores se da como consecuencia directa de personas sin escrúpulos que sabiendo que son menores le venden dichas bebidas o que sabiendo que conforme establecido en ley tienen que solicitar identificación a éstos no lo hacen, y ello no puede ser el motivo para criminalizar una industria completa que deja millones de dólares en contribuciones y arbitrios a Puerto Rico. Nada tiene que ver con hecho de que haya o no publicidad o como menciona la medida en su exposición de motivos con que “la saturación de los medios de comunicación y en el entorno del joven, puede promover, facilitar y perpetuar el beber en exceso entre los jóvenes”. Ejemplo de ello es el consumo de sustancias controladas entre jóvenes y no tan jóvenes para la cual no hay publicidad por ser dicha actividad ilegal.

Por otra parte, la relación entre el gobierno y el sector privado no puede ser exclusivamente una de autoridad. El éxito económico depende de que el gobierno y la empresa privada trabajen en estrecha colaboración, para crear un sinergismo realmente efectivo entre ambos sectores.

En este contexto, ambos tenemos un interés vital en el progreso y la buena calidad de vida para toda la población. Además, de que la empresa privada ha incorporado su **RESPONSABILIDAD SOCIAL** como parte de su filosofía empresarial. Podemos observar que gran parte de la Industria de Licor en Puerto Rico han incorporado en sus anuncios y promociones mensajes en contra del consumo desmedido de bebidas alcohólicas y sus posibles consecuencias.

La Isla no puede darse el lujo de tener reglamentadores gubernamentales que insistan en imponer sus puntos de vista sobre todos los demás y sin medir las consecuencias de sus actos. Muchos de ellos están muy bien intencionados; pero en el ánimo de sus buenas intenciones, es frecuente que traten de corregir males que no existen, o peor aún, echar culpas de los males sociales de nuestra Isla a una

industria tan importante para Puerto Rico, limitando en el proceso la capacidad de las empresas para competir en el nuevo mercado globalizado.

La exposición de Motivos de este proyecto establece:

“La Sección 4110 del referido Código establece que el Secretario de Hacienda no expedirá licencias nuevas a negocios **que no estuvieron** en existencia a la fecha del Código de Rentas Internas a personas que interesen traficar al detalle bebidas alcohólicas desde locales situados a una distancia menor de cien (100) metros de una escuela pública o privada, o de una iglesia, o centros religiosos, o instalación pública o privada de rehabilitación de adictos a sustancias controladas o alcohol”.

Énfasis nuestro.

La Ley propuesta como está redactada **nada** dispone de aquellos negocios que ya están ubicados cuando se propone la construcción de una escuela, por ejemplo. No se hace distinción alguna con los ya establecidos antes del código (reglamentación vigente al momento conforme la exposición de motivos) o los que se establezcan en el futuro previo a la construcción de una escuela. Que pasa entonces con este comerciante que llegó allí primero, que tiene su negocio desde hace varios años antes cuando vaya a renovar su licencia de bebidas alcohólicas y tenga que expresar que se encuentra dentro del radio propuesto de 100 millas alrededor de la escuela. Por otro lado habría que determinar cómo afectaría esta sección del Código de Rentas Internas actual, el nuevo Código propuesto que está siendo analizado por nuestra legislatura en la actualidad.

Como mencionamos en un principio las leyes y reglamentos actuales ya proveen para que los menores no puedan adquirir bebidas alcohólicas de un negocio que las vende cumpliendo con todos los permisos gubernamentales que tiene que conseguir.

Los “pubs” como menciona la medida, son dirigidos a personas mayores de edad y no a menores, y en su mayoría los horarios no

coinciden con los horarios de clases. Estamos ante una isla de 100 x 35 y en efecto uno de los negocios de mayor crecimiento entre los jóvenes mayores de 18 años y adultos es el de restaurantes, pubs, y cafeterías donde de hecho la venta de bebidas alcohólicas es una de las distintas transacciones que allí se dan. Por ello debe entenderse que hay una gran cantidad de negocios que dispensan bebidas alcohólicas probablemente cerca de las escuelas. No podemos ver la relación entre la distancia del establecimiento y la escuela y la venta de la bebida a los menores. Ello no quiere decir que automáticamente los menores adquieren bebidas alcohólicas de los establecimientos por estar éstos cerca de las escuelas. Cuando un menor que intenta acceder a un negocio de ventas de bebidas alcohólicas a sabiendas de que no se le es permitido tiene que aceptar las consecuencias de sus actos. Entonces porque pensamos inmediatamente en penalizar al comerciante, cuando puede existir la posibilidad de que fue el menor quien intentó, mediante fraude y/o engaño, comprar lo que no le es permitido en estos negocios.

Entendemos y compartimos la preocupación de los legisladores de preservar la salud de los menores de edad. La experiencia ha demostrado que la educación es fundamental en el desarrollo de nuestros niños. Debemos enfocarnos en educar a los jóvenes, de manera que estos puedan crear conciencia de las responsabilidades de ellas en la sociedad y como estos pueden mejorar su calidad de vida para que puedan tomar decisiones responsables al llegar a su mayoría de edad. El problema de bebida de jóvenes y adolescentes requiere una visión más amplia en la que se integren distintos elementos de nuestra sociedad. No es tan solo buscar la forma de "prohibir" sino de educar a los jóvenes sobre los efectos, físicos y sociales, que conlleva el consumo de bebidas alcohólicas, al igual que educar a los padres o encargados de los jóvenes respecto a su responsabilidad para con estos y con la sociedad.

En momentos donde Puerto Rico pasa por uno de los momentos más difíciles de su historia, en lo que respecta a la situación económica,

no podemos ignorar los efectos, mayores o menores, que tendría la propuesta medida sobre los ingresos gubernamentales. El sector comercial que será penalizado genera fuentes de empleo, paga contribuciones y atienden las necesidades de una población completa, con nuevos estilos de vida.

La mayoría de la población que consume alcohol lo hace con moderación y responsablemente. En PR ya existen leyes que castigan al consumidor, que ignorando todas publicaciones y mensajes sobre el consumo desmedido de alcohol, que decide por si sólo no tener moderación y como consecuencia de ello causa un daño a otro ser humano.

Por todo lo antes expuesto, ***La Cámara de Comercio de Puerto Rico se opone a la aprobación del RC del Senado 666 por no tomar en cuenta a los negocios que ya están establecidos antes de la aprobación del código y/o antes de la construcción de alguna escuela. En adición a lo anterior lo que la medida propone controlar ya está reglamentado como mencionamos en nuestro memorial.***

Esperamos que nuestros comentarios le hayan sido de utilidad, reiterándonos a la disposición de esta Comisión para toda gestión en que le podamos ser de ayuda.